

---

PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_

**“POR EL CUAL SE PRESERVA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS NIÑOS  
QUE SUFREN DESNUTRICIÓN, SE PROHÍBE EL DESPERDICIO DE  
ALIMENTOS”**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DECRETA**

**Artículo 1 - Objeto.** La presente Ley tiene como objeto preservar la vida y la salud de los niños que sufren desnutrición en Colombia, se prohíbe el desperdicio de alimentos por parte de las grandes cadenas de supermercados, productores de alimentos, procesadores de alimentos, y centrales de abastos, para ser entregados en donación a la primera infancia, niños y adolescencia, y así disminuir el gran número de desnutrición que se presenta en Colombia.

**Artículo 2 - Quien recibe los alimentos donados.** Las grandes cadenas de supermercados, productores de alimentos, procesadores de alimentos y centrales de abastos del país entregaran los alimentos en calidad de donación, a la Asociación de Banco de Alimentos de Colombia (ABACO) o a la ONG que el supermercado disponga, bajo supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Salud.

**Artículo 3 - Quienes serán los beneficiarios.** Los alimentos recibidos en donación, deben ser entregados a la primera infancia, niños y adolescencia de Colombia que se encuentren en situación de desnutrición.

**Artículo 4 - Qué tipo de alimentos se deberán donar.** Los alimentos donados, serán aquellos denominados de origen vegetal, de origen animal, y de origen mineral, que no cumplan con los estándares de calidad exigidos, que presenten baja rotación, que exijan pronto consumo, o a falta de 5 días

---

de su fecha de vencimiento, en todo caso su fecha de caducidad deberá encontrarse vigente y el alimento apto para el consumo humano.

**Artículo 5 – Protección de los alimentos.** Las grandes cadenas de supermercados, productores de alimentos, procesadores de alimentos, y centrales de abastos, tienen prohibido, desechar alimentos, adicionar cualquier tipo de químicos, detergente o producto que lleve al deterioro del alimento, o que rompa la cadena de frío.

**Artículo 6 – Incumplimiento.** El incumplimiento de la presente ley acarreará sanciones a las grandes cadenas de supermercados, productores de alimentos, procesadores de alimentos, y centrales de abastos, de hasta 5.000 salarios mínimos legales vigentes.

**Artículo 7 - Donación exenta de IVA.** Las donaciones de alimentos realizadas por las grandes cadenas de supermercados, productores, procesadores y centrales de abastos, que tengan su fecha de vencimiento vigente, estarán exentas de IVA, y esta donación no tendrá ningún beneficio tributario.

**Artículo 8 - Vigencia.** La presente ley empieza a regir a partir de su promulgación.

---

**H.S. EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA**  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
**Senado de la República**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como objetivo preservar la vida y la salud de los niños que sufren desnutrición en Colombia, luchando contra el desperdicio de alimentos de los supermercados de cadena, productores, procesadores y centrales de abastos, en Colombia se está viviendo una fuerte crisis alimentaria, de la cual están siendo afectados por desnutrición los niños de Colombia, causando con ello problemas graves de salud, e incluso la muerte.

El hambre actualmente en el mundo mata más personas que el SIDA, la malaria y la tuberculosis juntos<sup>1</sup>, en Colombia el panorama por muertes a causa de desnutrición no es satisfactorio.

Los desperdicios de alimentos ocurren durante la distribución y consumo, en relación directa con el comportamiento de vendedores mayoristas y minoristas, servicios de venta de comida y consumidores que deciden desechar los alimentos que aún tienen valor.<sup>2</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), indica que un tercio de los alimentos producidos en el mundo para el consumo humano se tiran o pierden, lo que ocasiona altos costos en los países industrializados, los cuales ascienden a casi 680 millones de dólares y a 310 mil millones en los países en desarrollo.

---

<sup>1</sup> Programa Mundial de Alimentos (PMA), Disponible en: <https://es.wfp.org/>

<sup>2</sup> FAO. (2015), Pérdidas y Desperdicios de Alimentos En América Latina y El Caribe Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i3942s.pdf>

---

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) informa que producir alimentos también utiliza preciados recursos naturales necesarios para alimentar al planeta. Cada año, los alimentos que son producidos pero que no son consumidos aglutinan un volumen de agua equivalente al flujo de agua del río Volga, en Rusia. Producir estos alimentos también libera un aproximado de 3.3 mil millones de toneladas de gases de invernadero.<sup>3</sup>

Según el Ministerio de Salud y la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agricultura (FAO) (2012), en Colombia, durante el año 2010 se desperdiciaron en la poscosecha 1.426.932 toneladas de alimentos, distribuidos entre fruta y verdura y de las cuales los Bancos de Alimentos de Colombia, recuperaron únicamente 7.000 toneladas. En el año 2013 se recuperaron únicamente 13 mil toneladas de alimentos que estaban cerca de cumplir su fecha de vencimiento o que no cumplían con los estándares de calidad como daños en los empaques, los cuales se desperdician y son botados a la basura.<sup>4</sup>

Los desperdicios de alimentos en el Colombia y el mundo cada vez siguen aumentando, mientras que según la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo y la Agricultura (FAO) en el mundo 800 millones de personas padecen hambre, las principales fuentes de desperdicio de comida son los hogares y las grandes cadenas de supermercados, los productores, procesadores y centrales de abastos, en los cuales el producto se desecha porque no se comercializa o porque no cumple con

---

<sup>3</sup> Programa Mundial de Alimentos (PMA), Disponible en: <https://es.wfp.org/>

<sup>4</sup> Cifras de Asociación de Banco de Alimentos de Colombia (ABACO)

---

estándares de calidad como lo pueden ser tamaño, color, forma, etc, lo anterior teniendo en cuenta que el producto todavía se encuentra en optimo estado para el consumo humano, de allí se hace urgente una política la cual prohíba a los grandes supermercados de cadena, productores, procesadores y centrales de abastos, botar o desechar un alimento que se encuentre en optimo estado para el consumo humano.

Se estima que en el mundo cada 60 segundos mueren 10 niños de hambre y más de 1.000 millones de personas sufren de hambre crónica, según datos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), aproximadamente 795 millones de personas, es decir, una de cada nueve personas de la población mundial, se acuestan todas las noches con el estómago vacío<sup>5</sup>.

## LA DESNUTRICIÓN EN COLOMBIA

En Colombia la población más afectada por cuenta del hambre son los niños, principalmente de los resguardos indígenas, afrocolombianos y los que viven con bajos recursos económicos.

Según un estudio realizado por Departamento Nacional de Planeación (DNP) en un estudio publicado el 28 de marzo de 2016, “En producción agropecuaria se pierden 3,95 millones de toneladas, equivalente a la producción anual de plátano; En poscosecha y almacenamiento se pierden 1,93 millones de toneladas, equivalente a la producción de arroz en un año; En procesamiento

---

<sup>5</sup> Programa Mundial de Alimentos (PMA), Disponible en: <https://es.wfp.org/>

---

industrial se pierden 342 mil toneladas, equivalente a la tercera parte del consumo de pan al año; En distribución se desperdician 2,01 millones de toneladas, equivalente a más de la tercera parte de la comida que entra a Corabastos al año; Cada colombiano en promedio desperdicia 32 kilos de comida al año; La pérdida y desperdicio de alimentos asciende a 9,76 millones de toneladas al año; Con los alimentos que se pierden y desperdician se puede alimentar a más de 8 millones de personas al año, lo que equivale a toda la población de Bogotá.”<sup>6</sup>

En la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia 2010 (ENSIN), el 42,7% de los hogares en Colombia se encuentra en inseguridad alimentaria, el 13,3% de la población menor de 55 años y el 10% de la población entre 5-17 años están en desnutrición crónica, o tienen retraso en su talla para la edad, 1 de cada 7 colombianos no consume diariamente ningún producto cárnico.<sup>7</sup>

La desnutrición se refleja en las poblaciones que tiene pocas oportunidades laborales, en los estratos bajos, según el DANE en el año 2015 el desempleo se situó en 8,9 %, la tasa más baja de los últimos 15 años, mientras que en 2014 se ubicó en 9,1%. Las tasas de participación y ocupación también fueron las más altas en el mismo periodo con 64,7% y 59,0%, respectivamente<sup>8</sup>, pero a pesar de los constantes esfuerzos del Gobierno

---

<sup>6</sup> Departamento Nacional de Planeación (DNP), Estudio Perdida y Desperdicio de Alimentos en Colombia (2016)

<sup>7</sup> Encuesta Nacional de Situación Nutricional ENSIN. (2010)

<sup>8</sup> Datos suministrados por el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, Mauricio Perfetti del Corral

---

Nacional por mejorar el índice laboral en el país, la crisis económica por la cual está pasando el mundo, entre otros factores, son causantes para que cada vez menos familias tengan la oportunidad de poder contar con los recursos necesarios, para alimentarse y alimentar a su familia.

El porcentaje de personas en situación de pobreza fue 40,1%, disminuyó 1,5 puntos porcentuales con respecto a julio de 2013-junio de 2014. Asimismo, el porcentaje de personas en pobreza extrema fue 17,6%; 0,6 puntos porcentuales menos.<sup>9</sup>

En el departamento de la Guajira se presenta una de las comunidades indígenas más azotadas por causa del hambre, como lo es el pueblo indígena Wayúu, ubicado en la frontera con Venezuela, sufren los estragos del cambio climático que está afectando a Colombia, llevando consigo enfermedades, y a ello se le suman, problemas económicos, conflicto armado, y desplazamiento forzado, afectando gravemente su calidad de vida.

En los departamentos de Vaupés, Amazonas, La Guajira, Guainía y Cauca la desnutrición crónica supera el 20% de los niños y es significativamente más alta que el indicador nacional. San Andrés y Providencia es la única entidad territorial cuyo porcentaje de desnutrición crónica es un 71% menor estadísticamente significativo al nacional.<sup>10</sup>

Evidenciamos que la fuerte crisis de desnutrición, que golpea principalmente a las comunidades ubicadas en zonas rurales, según un estudio de la UNICEF,

---

<sup>9</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) – Pobreza monetaria Julio 2014 a Junio 2015

<sup>10</sup> Encuesta Nacional de Situación Nutricional ENSIN. (2010)

---

en el mundo un tercio de los niños menores de 5 años en zonas rurales sufre desnutrición crónica, en comparación con una cuarta parte de los que viven en zonas urbanas.<sup>11</sup>

A pesar de una notablemente disminución de la pobreza y la pobreza extrema en Colombia, todavía hay problemas de desempleo que golpean en primer medida a los niños y personas con bajos recursos económicos, quienes no solamente se encuentran en los sitios rurales, sino también en los sectores urbanos, las grandes ciudades de Colombia tienen amplios focos de desnutrición principalmente en los menores de edad.

### **BANCOS DE ALIMENTOS**

Alrededor del mundo existen Bancos de Alimentos quienes se dan a la tarea de dar un buen uso a los alimentos que se desperdician, este tipo de entidades nacieron en 1967 en Phoenix (Arizona), con un claro objetivo luchar contra el hambre, según el Banco de Alimentos de Valladolid, en el mundo existen 500 Bancos de Alimentos, quienes funcionan mediante las donaciones de alimentos que reciben y la recuperación de alimentos que realizan y los cuales se encuentran todavía aptos para el consumo humano.

La Asociación de Alimentos de Colombia ABACO informa que el tipo de alimentos que se pueden salvar son:

---

<sup>11</sup> UNICEF. (2013), Datos y cifras clave sobre Nutrición, disponible en:  
[http://www.unicef.org/lac/UNICEF\\_Key\\_facts\\_and\\_figures\\_on\\_Nutrition\\_ESP.pdf](http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Key_facts_and_figures_on_Nutrition_ESP.pdf)  
Disponible en: [http://www.unicef.org/lac/UNICEF\\_Key\\_facts\\_and\\_figures\\_on\\_Nutrition\\_ESP.pdf](http://www.unicef.org/lac/UNICEF_Key_facts_and_figures_on_Nutrition_ESP.pdf)

- Los que evidencian fallas en su presentación.
- Su fecha de vencimiento es cercana.
- Presentan baja rotación.
- El estado de maduración exige pronto consumo.<sup>12</sup>

### INICIATIVAS EN OTROS PAÍSES

En Francia se está adoptando este tipo de medidas la cual esta brindado un gran ejemplo al mundo entero, y se espera que en muchos países del mundo se empiecen a adoptar ante la grave crisis alimentaria global que se está viviendo por cuenta del cambio climático y la crisis económica, Colombia sería el segundo país a nivel mundial en tomar este tipo de acciones para frenar el hambre y poder brindar un mejor manejo a los alimentos que se están desperdiciando, y que afectan a los ciudadanos que sufren a causa de la desnutrición, al medio ambiente y a la economía del país, siendo Colombia con este proyecto de ley un ejemplo a nivel regional y mundial.

### LEGISLACIÓN COLOMBIANA

**Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

---

<sup>12</sup> Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (ABACO), disponible en:  
<http://www.bancosdealimentosdecolombia.com/#!home/c10ji>

---

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**(Negritas y subrayado fuera del texto original).**

**Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.**

**Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, **la salud** y la seguridad social, **la alimentación equilibrada**, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.**

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y **el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.** Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

**Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.**

**(Negritas y subrayado fuera del texto original)**

---

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

### Declaración Universal de Derechos Humanos – 1948

#### Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. **(Negrillas y subrayado fuera del texto original)**

### Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – 1966

**Estatus:** Ratificación (1969)

#### Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

---

**adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:**

**a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;**

**b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.  
(Negritas y subrayado fuera del texto original)**

## **PROPOSICIÓN**

Por lo anterior, ponemos a consideración el presente proyecto de ley, “**POR EL CUAL SE PRESERVA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS NIÑOS QUE SUFREN DESNUTRICIÓN, SE PROHIBE EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS**”.

---

**H.S. EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA**  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
**Senado de la República**

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**